

**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Area auditada:** Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 800 Al Desempeño

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DESACTUALIZADO Y AUSENCIA DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS.</b></p> <p><b>Vertiente:</b> Competencia de los Actores y Calidad del Bien o Servicio.</p> <p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN.</b></p> <p>1.- De la revisión al proyecto de Manual de Organización Específico de la Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre (DGIASFMT), octubre 2012, no corresponde a la estructura con la que actualmente está funcionando la Dirección General, la cual se integra de tres Direcciones de Área, tres Subdirecciones, cinco Jefaturas de Departamento, tres Inspectores, un Coordinador de Inspectores, un Coordinador de Aprovechamiento Intensivo, un Analista, un Especialista, dos Jefes de Oficina de Obras y tres Técnicos, como se detalla en el Anexo Único. Además, se conoció lo siguiente:</p> <p>1.1.- En octubre de 2012, se elaboró el citado proyecto de Manual de Organización Específico; sin embargo, no fue autorizado por la Dirección General Adjunta de Profesionalización debido al período de transición gubernamental, según consta en el Oficio No. PFFPA/6/4C.28.1/1284/2013 del 24 de mayo de 2013. Cabe resaltar que a la fecha han transcurrido siete años sin contar con el Manual actualizado y autorizado.</p> <p>En consecuencia, la DGIASFMT informó, que: "(...) El rediseño institucional es un proceso en marcha que depende del Reglamento Interior que se apruebe, especialmente en lo relativo a la propuesta de las representaciones estatales. Asimismo, hay otras leyes que una vez que se aprueben podrán repercutir en la PROFEPA, como la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana. Cuando esto suceda, será necesario revisar y actualizar la estructura orgánica, realizando cambios de adscripción de plazas y modificar perfiles de puestos, entre otros. (...)"; por lo que se elaborará la nueva propuesta del Manual de Organización Específico (MOE-DGIASFMT) una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de la SEMARNAT y se remitirá a la Dirección General Adjunta de Profesionalización, para su revisión y validación.</p>	<p><b>CORRECTIVA.</b></p> <p>No aplica.</p> <p><b>PREVENTIVA.</b></p> <p>1 y 2.- La Directora General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre, con el apoyo de sus Directores de Inspección y Vigilancia Territorial y Zona Federal Marítimo Terrestre; de Vigilancia y Verificación de Impacto Ambiental; y de Sistemas de Información para la Protección de los Recursos Naturales, y demás personal adscrito a esa Dirección General, deberá realizar las acciones siguientes:</p> <p>No obstante que la Dirección General Adjunta de Profesionalización de la PROFEPA, informó que hasta en tanto se emita y publique el nuevo Reglamento Interior de la SEMARNAT, se autorizarán los Manuales de Organización y de Procedimientos; este Órgano Interno de Control considera, que dado que el Reglamento Interior únicamente contempla funciones hasta niveles de Director General, es necesario se efectúen las actividades que se mencionan a continuación:</p> <p>A. Actualizar el Manual de Organización Específico, considerando la estructura de organización y funciones vigentes, con el fin de contar con un instrumento oficial que refleje la competencia de los servidores públicos adscritos a esa Dirección General.</p> <p>B. Reiterar a la Dirección General Adjunta de Profesionalización de la PROFEPA la solicitud de autorización del Manual de Organización Específico, así como la actualización de los perfiles de puestos que corresponda.</p> <p>C. Promover el establecimiento de una política tendiente a revisar y actualizar los Manuales de Organización y de Procedimientos, con cierta periodicidad y de forma permanente, sobre todo si surgen cambios normativos que repercutan en los mismos.</p> <p>D. Realizar las gestiones conducentes, con el fin de lograr la autorización y aplicación de los Manuales de Procedimientos para realizar las actividades de "Inspección en materia de Impacto Ambiental en Recursos Naturales" y de "Dictaminación Técnica en materia de Impacto Ambiental en Recursos Naturales".</p>

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Area auditada:** Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 800 Al Desempeño

**OBSERVACIÓN**
**RECOMENDACIONES**

**1.2.-** En el citado Manual de Organización Específico, se describen entre otras funciones a cargo de la Dirección de Sistemas de Información para la Protección de los Recursos Naturales, lo siguiente: "*Proponer planes y estrategias para aplicar el programa de monitoreo aéreo con las unidades asignadas y, en su momento, ejecutarlo y darle seguimiento a los resultados obtenidos, así como a las acciones que en consecuencia, se identifiquen para la protección de los recursos naturales*", respecto de la cual este OIC solicitó evidencia de su cumplimiento.

Al respecto, la DGIAZFMT manifestó que dicha función ya no se realiza debido a los recortes presupuestales que dieron lugar a no contar con recursos para: 1) el manejo y mantenimiento de las dos avionetas con que contaba la PROFEPA; 2) la adquisición y/o renovación de licencias de programas de sistemas de información geográfica, equipo de cómputo con los requerimientos técnicos para el procesamiento de datos; entre otros recursos materiales necesarios; asimismo, el personal operativo que contaba con la formación idónea para el desarrollo de las funciones, paulatinamente se fue separado de la Procuraduría.

De lo anterior, el Subprocurador de Recursos Naturales de la PROFEPA solicitó al Director General Adjunto de Profesionalización y al Comité Técnico de Profesionalización de la Procuraduría, la modificación del perfil del mencionado puesto, mediante los Oficios Nos. PFPA/4/8C.17.3/242/19 y PFPA/4/8C.17.3/295/19 del 01 de octubre y 03 de diciembre de 2019, respectivamente. Sin embargo, bajo la misma justificante antes citada, la DGIAZFMT señaló que la Dirección General Adjunta de Profesionalización de la PROFEPA realizará modificaciones a la estructura, una vez que se concluyan las modificaciones al Reglamento Interior de la SEMARNAT.

**1.3.-** En la sección "VII. Organograma Específico" la nueva propuesta de MOE-DGIAZFMT, contempla dos plazas (Jefe de Departamento de Programas y Proyectos en Áreas Naturales Protegidas; y Analista Administrativo), adscritas a la Dirección de Vigilancia y Verificación de Impacto Ambiental de la DGIAZFMT, mismas que no existen en la plantilla autorizada por la Secretaría de la Función Pública, mediante

Respecto a los incisos A) y B) anteriores, deberá presentar un programa de trabajo en el que se establezcan de forma pormenorizada las actividades inherentes a la actualización del Manual de Organización Específico, su calendarización, los servidores públicos responsables de cada actividad, debidamente firmado por los que intervinieron en su elaboración, supervisión y autorización.

**OPORTUNIDAD DE MEJORA.**

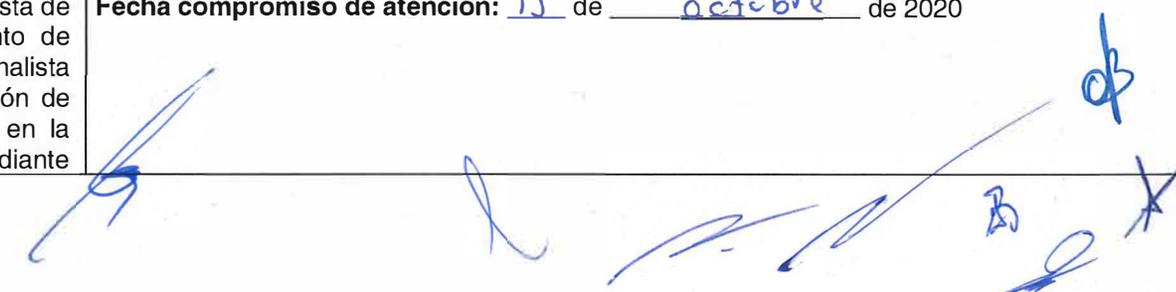
**2.-** La Directora General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre, deberá iniciar las gestiones necesarias en coordinación con la Subprocuraduría de Recursos Naturales, y demás Unidades Administrativas de la PROFEPA que se requieran, con el fin de generar los Manuales de Procedimientos inherentes a la programación, realización, registro y/o reporte de las actividades reconocidas como "Recorridos de Vigilancia, Operativos e Instalación de nuevos Comités de Vigilancia Ambiental Participativa en materia de Impacto Ambiental y ZOFEMAT".

Lo anterior, permitirá y favorecerá clarificar y transparentar las actividades de programación, ejecución, registro y rendición de cuentas de la función de: "Recorridos de Vigilancia, Operativos e Instalación de nuevos Comités de Vigilancia Ambiental Participativa en materia de Impacto Ambiental y ZOFEMAT", las cuales están consideradas en su Programa de Operación Anual 2020. Además de determinar los procesos ordenados, los servidores públicos responsables y la documentación soporte necesaria para sustentar esa actividad.

La presente Cédula de Observaciones, es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

**Fecha de firma:** 12 de agosto de 2020

**Fecha compromiso de atención:** 15 de octubre de 2020



<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16E00
<b>Área auditada:</b> Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre		<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 800 Al Desempeño

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Oficio No. SSFP/408/1180/2018 del 12 de octubre de 2018, ni en la nueva solicitud de modificación de estructura, realizada por la PROFEPA mediante Oficio No. PFFPA/6/1184/19 del 01 de octubre de 2019.

Al respecto la DGIAZFMT informó que la plaza para el *Departamento de Programas y Proyectos en Áreas Naturales Protegidas*, actualmente está adscrita a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal y que las acciones para realizar los cambios de perfiles, denominación, funciones y adscripción se iniciaron mediante los Oficios referidos; mientras que la plaza de *Analista Administrativo* se encuentra adscrita a la Subprocuraduría de Recursos Naturales; no obstante, derivado de las cargas de trabajo al interior de esa Unidad Administrativa se cuenta con el apoyo de dicha plaza desde el año 2011, sin que al momento se haya efectuado solicitud alguna de cambio de perfil.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.**

2.- Se conoció que existen actividades tales como "*Recorridos de Vigilancia, Operativos e Instalaciones de Nuevos Comités de Vigilancia Ambiental Participativa en materia de Impacto Ambiental y ZOFEMAT*", respecto de la cual la DGIAZFMT manifestó no contar con Manuales de Procedimientos y/o de Operación para llevarlas a cabo. Cabe mencionar, que la DGIAZFMT programó en su POA 2020, dichas actividades; por lo que la DGIAZFMT manifestó, que con el fin de atender esa área de oportunidad, iniciará los trabajos necesarios para la elaboración de los Manuales correspondientes y gestionar su revisión y validación ante la Dirección General Adjunta de Profesionalización de la PROFEPA.

Al respecto, la DGIAZFMT informó contar con dos proyectos de Manuales de Procedimientos para realizar las actividades de "Inspección en materia de Impacto Ambiental en Recursos Naturales" y de "Dictaminación Técnica en materia de Impacto Ambiental en Recursos Naturales".

**FUNDAMENTO LEGAL.**

1 y 2. Artículos 19 fracciones VI y X, 48, fracción X, 58 y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. DOF del 26 de noviembre de 2012.



Biol. Margarita Yolanda Balcázar Mendoza  
 Directora General de Impacto Ambiental y  
 Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA



Biol. José Isaias Cahuich Díaz  
 Director de Inspección y Vigilancia Territorial y  
 Zona Federal Marítimo Terrestre



Ing. Rodrigo Muñoz Tinoco  
 Director de Vigilancia y Verificación de  
 Impacto Ambiental



**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Área auditada:** Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 800 Al Desempeño

**OBSERVACIÓN**

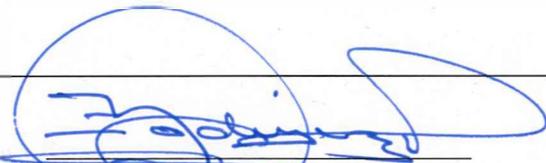
**RECOMENDACIONES**

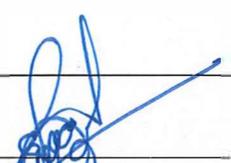
**1 y 2.** Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con últimas reformas publicadas en el DOF el 30 de noviembre de 2018.

**1 y 2.** Artículo 70, Fracción II y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF del 04 de mayo de 2015.

  
Biol. Diana Azucena Cruz Vera  
Jefa de Departamento de Auditoría D"

  
Biol. Víctor López Ramírez  
Subdirector de Auditoría "B"

  
C.P. Enequino Rodríguez Ballesteros  
Director de Auditoría a Delegaciones

  
C.P. Miguel Oscal Benjal Espinosa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**Fecha de elaboración:** 04 de agosto de 2020

